

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2021-00719-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ S.A.
CONTRA ANDRÉS GARCÍA PEDRAZA.

Como quiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y, además, cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A** y en contra de **ANDRÉS GARCÍA PEDRAZA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de éste auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ 1013597086

1.1. Por la suma de **\$76.637.655,00** M/cte., por concepto de capital incorporado en el pagaré allegado como base de la ejecución.

1.2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 1.1., a la máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 23 de septiembre de 2021, hasta que se efectuó su pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, en consonancia con el decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a **PEDRO JOSE PORRAS AYALA** identificado con C.C. No. 91.065.917 y con TP. 37.436 del C.S. de la J. para actuar en el presente asunto como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.069 Hoy 18 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46902fc7706a5b33ba160f47ef2851be1520ac3ac1545f8e7485bab3232d6d8b**
Documento generado en 18/05/2022 08:44:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**